

760



ASEGURADORA



890.903.407 - 9

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE TRANSITO PARA LAS PERSONAS Y VEHICULOS DE ESTA NUESTRA

FECHA DE EMISION: 2020 02 07
VIGENCIA: 2020 02 27
DESEMPENIO: 2021 02 26

NO. DE POLIZA	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDROS/VENTOS	MODELO
24140225	BUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	5123	2016

PASAJEROS	MARCA	HIPO	CARROCERIA
41	LINEA VEHICULO	FC9JBUS	

NO. MOTOR	NO. CHASIS & NO. SERIE	NO. VIN	CAPACIDAD TON.
J05ETV11319	9F3FC9JLTGXX10693	9F3FC9JLTGXX10693	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NOMBRE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES MEJIA SAS		NIT	8000902621	

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. ZUCRERIAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1318	2532	2528		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FISCAL	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA
920	\$ 907.900	\$ 453.950	\$ 1.700	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS
TOTAL A PAGAR	\$ 1.363.550			B. INCAPACIDAD PERMANENTE
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS
				VALIA
				800
				180
				750
				10
				SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Carlos H. Garcia

FINA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT será un documento digital



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender a víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habes data

*Autorizo a SURAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para el tratamiento de los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de asegurar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Contraloría de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio con proveedores, intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la póliza de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y cancelar la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre éstos comuníquese al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Chill) resto del país al 8000512888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co